

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

219**VALENCIA NÚMERO 13**

EDICTO

Don Rafael Roselló Sobrevela, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 13 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 1.371 de 2013, a instancias de doña Ana Isabel González Cardona, contra “Calle 8, Sociedad Limitada”, en los que se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana Isabel González Cardona, contra la empresa “Calle 8, Sociedad Limitada”, condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 886,22 euros por los conceptos detallados en el hecho probado tercero de esta resolución, más la cantidad de 88,62 euros en concepto de interés por mora.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente resolución, cuyo original se unirá al libro de sentencias, notificándose en legal forma a las partes, advirtiéndole que la sentencia es firme, al no haber contra ella recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Calle 8, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valencia, a 28 de enero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/5.010/16)

